



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0116-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 25 de marzo del 2025.

### VISTOS:

Informe N° 004-2025-MDO-GGAS/MEVZ, del residente de Proyecto, Informe N° 087-2025-MDO-GGAS/HSL, del Gerente de Gestión Ambiental, Informe N° 20-2025-ULA-YES-MDO, de la Unidad de Logística y Almacén, Informe N° 019-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, Informe N° 135-2025-ULA-YES-MDO, de la Unidad de Logística y Almacén, Informe Legal N° 085-2024-OAJ/MDO emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

#### DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

#### VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MDO-GGAS/MEVZ, el residente de Proyecto Meta 19, solicita transferencia de combustible “gasolina regular” de almacén central; mediante Informe N° 087-2025-MDO-GGAS/HSL, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita transferencia de combustible.

Que, mediante el memorándum N° 020-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, remite información solicitada a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis;

Que, mediante el Informe N° 019-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, la Jefa de Almacén Central informa la disponibilidad de los materiales según el Anexo 01: “materiales disponibles en el stock de almacén central”;

Que, mediante el Informe N° 0135-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén, indica que es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrantes de obra y recomienda que la entidad proceda en el marco de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM “Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO”.

Que, mediante el Informe Legal N° 085-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina aprobar la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados al Almacén Central conforme a las notas de Entrada que constan en el Anexo N° 01 del Informe N° 019-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO.

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM “DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





# Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*



concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la Actividad “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ALMACENAMIENTO, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Proyecto, la Jefa de Almacén Central y la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la entidad edil.

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM “DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico enmarcado en la normatividad actual de transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01 del Informe N° 019-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de la Jefa de Almacén, los cuales se transfieren hacia el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ALMACENAMIENTO, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA



*“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ANEXO 01.- MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACÉN CENTRAL

CODIGO	Descripción de la MIA	Unidades	Descripción	Marca	Puntaje	CANT.	TOTAL VALORADO	SALDADO	DISPONIBLE
1-NE1020250009	ACTIVIDAD (0152 - 2024) - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	GALÓN	ADQUISICION DE GASOLINA DE 90	0	20.2	15	323.20		
8-NE1020250011	ACTIVIDAD (0160 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	GALON	GASOHL 90 PLUS	0	21	15	1,218.00		
1-NE1020250012	PROYECTO (0081 - 2024) - MEJORAMIENTO EN PROMOCION, ARTICULACION COMERCIAL E INNOVACION TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	GASOLINA DE 90 OCTAMOS	0	19.9	150	1,990.00	300	300
3-NE1020250012	PROYECTO (0081 - 2024) - MEJORAMIENTO EN PROMOCION, ARTICULACION COMERCIAL E INNOVACION TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	GALON	GASOLINA 90 OCTAMOS	0	19.99	127	2,518.74		
TOTAL VALORIZADO							6,049.94		



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO  
Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Mejor Pueblo Turística del Mundo"

